

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Considerando:**

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 3 ibídem establece:

*“El Comité de Política Tributaria es la máxima instancia interinstitucional encargada de la definición y lineamientos de aspectos de política tributaria. Estará integrado por la máxima autoridad de la entidad a cargo de las finanzas públicas o su delegado, quien lo presidirá, la máxima autoridad de la entidad a cargo de la planificación nacional o su delegado, el ministro delegado del Presidente de la República que represente al sector de la producción o su delegado.*

*Tendrán voz pero no voto el director del Servicio Nacional de Aduanas o su delegado y el director del Servicio de Rentas Internas o su delegado, quien estará a cargo de la Secretaría del Comité”;*

Que la Disposición Transitoria Única del Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Política Tributaria, constante en la Resolución No. CPT-RES-2018-002 y publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 396 de 28 de diciembre de 2018, estableció que cada una de las autoridades que conforman el referido comité, remitan a la Secretaría los documentos pertinentes, con identificación tanto del delegado permanente como del delegado alterno;

Que el artículo 76 de la Codificación del Código Tributario, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones;

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales; y,

Que el numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo prohíbe la delegación de competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario.

En ejercicio de sus atribuciones,

**Resuelve:**

**Art. 1.-** Nombrar como delegado principal de la Directora General del Servicio de Rentas Internas ante el Comité de Política Tributaria al Subdirector General de Cumplimiento Tributario.

**Art. 2.-** Nombrar como delegado alterno de la Directora General del Servicio de Rentas Internas ante el Comité de Política Tributaria al Director Nacional de Control Tributario.

**Art. 3.-** Los delegados están facultados para suscribir todos los documentos, participar en las actuaciones e intervenir en el Comité de Política Tributaria, en beneficio de los intereses del Estado y respondiendo directamente por los actos realizados.

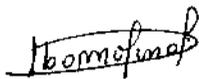
**Art. 4.-** Derogar la Resolución No. NAC-DNJRGE18-00000001, de 28 de septiembre de 2018.

Difúndase en el portal web institucional. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **22 ENE 2019**

Firmó la resolución que antecede, Econ. Marisol Andrade Hernández, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a

Lo certifico.

**22 ENE 2019**



Alba Molina P.

**SECRETARIA GENERAL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**